

Radicación Nro.2021-00057-00

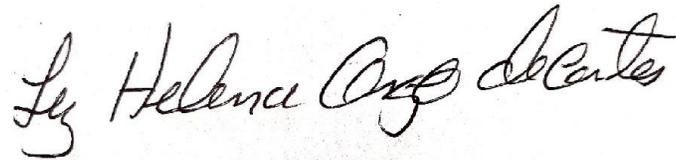
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante vía correo electrónico, no se accede requerir al pagador de la Policía Nacional, debido a que la Dirección de Talento Humano de dicha institución mediante el oficio N° GS-2021/ANOPA-GRUEM 29.25 de Bogotá D.C., de fecha 14 de julio de 2021, informó al Despacho que a partir del día 9 de junio de 2021, se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional, el descuento ordenado al salario del demandado **JUAN DAVID ARTEAGA HERNÁNDEZ**.

Envíese a través del correo electrónico denunciado en la demanda a las partes el contenido del referido oficio.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 122 de hoy, 19 de julio de 2021.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**